



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 86-2020

En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte.

El día veintidós de septiembre del presente año, se recibió por medio de la cuenta electrónica oir.vmt@mop.gob.sv, solicitud de información, suscrita por el Licenciado

quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del Instituto Político denominado _____ que puede abreviarse con sus siglas ' _____', otorgado en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día treinta de julio del año dos mil veinte, ante los oficios del notario _____ en tal calidad solicitó lo siguiente: 1. Base legal y resolución motivada, mediante la cual EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE a través de LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, REGISTRO PÚBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES explique en legal forma:

a) Los principios constitucionales y legales, con que se emitió la RESOLUCIÓN DE IMPROCEDENCIA de las nueve horas del día diez de agosto, de dos mil veinte, Resolución número UNO UNO UNO CINCO CINCO SEIS, mediante la cual se declara que la inscripción del contrato de compraventa del vehículo solicitada bajo presentación en las oficinas de SERTRACEN al número 2020/154950, el día treinta de julio del presente año, " adolece de Nulidad Absoluta en virtud de que LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOLICITA LA INMOVILIZACION DE VEHICULO AUTOMOTOR O QUE APAREZCA REGISTRADO.... "

b) Que informe clara y puntualmente bajo razón motivada, si LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, REGISTRO PUBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, tienen bajo la Dirección del Jefe de dicho Registro lic. Iván Ernesto Rodríguez Portillo, la facultad Judicial que establece al artículo 1553 del Código Civil, de declarar la NULIDAD ABSOLUTA SOBRE UN CONTRATO.

c) Que informe clara y puntualmente bajo razón motivada si LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, REGISTRO PUBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, tienen bajo la Dirección del Jefe de dicho Registro lie. Iván Ernesto Rodríguez Portillo la facultad Judicial que establece al artículo 1553 del Código Civil, de declarar la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de compraventa del vehículo solicitada bajo presentación en las oficinas de SERTRACEN al número 2020/154950, el día treinta de julio del presente año, que se refiere a al contrato de compraventa del vehículo placas número

hecha ante mis oficios notariales por mi representado a favor del señor _____, de _____ años de edad, empleado, del domicilio Departamento de _____ con Documento Único de Identidad _____ y número de identificación tributaria _____

d) Bajo que disposiciones constitucionales la Dirección General de Transito, fundamenta la denegatoria de la refrenda de tarjeta de circulación de los vehículos propiedad de mi mandante detalladas en la copia certificada de carencia de bienes adjunta al presente escrito.

e) Bajo que disposiciones constitucionales, EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE a través de una solicitud administrativa hecha por la fiscalía General de La República, puede restringir el derecho de propiedad de mi representado, en el sentido de extenderse hasta impedir el cumplimiento de una obligación como es el poder refrendar la tarjeta de circulación de los vehículos de su propiedad detallados en la copia de carencia de bienes adjunta al presente escrito.

f) Explique puntualmente, con base legal, si al impedirle LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, REGISTRO PUBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE a mi representado, refrendar la tarjeta de circulación de los vehículos de su propiedad detallados en la copia de carencia de bienes adjunta al presente escrito, lo está haciendo caer en mora y como



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

consecuencia deberá de pagar las multas por refrenda extemporánea, por causas no imputables a él.

g) Informe bajo qué circunstancias, LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, REGISTRO PUBLICO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, está impidiendo a mi representado ejercer el pago y compromiso de cumplir con la obligación de refrendar los vehículos detallados en la carencia de bienes.

h) Informe si el ciudadano Iván Ernesto Rodríguez Portillo, es el Jefe del Registro de Vehículos Automotores del viceministerio de Transporte de El Salvador.

i) Extender copia certificada del oficio u orden mediante la cual la Fiscalía General De la República, a puesto medida cautelar sobre los vehículos relacionados en la carencia de bienes presentada.

j) Que por tener un legítimo derecho, y en garantía al principio de audiencia y contradicción, notifique en legal forma al partido _____, RESOLUCION DE IMPROCEDENCIA de las nueve horas del día diez de agosto, de dos mil veinte, Resolución número UNO UNO UNO CINCO CINCO SEIS, mediante la cual se declara que la inscripción del contrato de compraventa del vehículo solicitada bajo presentación en las oficinas de SERTRACEN al número 2020/154950.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su

